

COLONIAS DE GATOS

“INFORMACIÓN DE INTERÉS”

FASES DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS

Las colonias de gatos están reguladas en el CAP VI de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La implementación del proyecto de gestión de colonias de gatos en nuestro término municipal, consta de las siguientes fases:

1.- REGISTRO

Todas las colonias de gatos deberán estar registradas de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de citada ordenanza. A tal efecto, se dispone de la hoja de registro en la web oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, área temática de Salud Pública (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/medio-ambiente/salud-publica/proteccion-animal/gestion-de-colonias-de-gatos/>)

2.- COMPROBACIÓN

Personal autorizado girará visita a cada una de las colonias a efectos de comprobar la veracidad de los datos registrados, el cumplimiento de los objetivos (art. 28), la alimentación y cuidado (art. 29), así como otros asuntos relevantes (ubicación en suelo público o privado, convivencia con los vecinos, etc.)

3.- AUTORIZACIÓN

Si la colonia registrada cumple con la normativa y su gestión es adecuada, se procederá a la autorización de la misma. Para ello se concederá a cada responsable un carnet con sus datos personales. Este carnet le identifica como *gestor autorizado de su colonia*, tanto para la alimentación y cuidado de los animales, como de su entorno.

4.- SEÑALIZACIÓN

En los casos que sea posible, también se proveerá a la colonia de un cartel municipal identificativo de la misma.